

**MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS
EJERCICIO FISCAL 2023**

RECURSO	TIPOS DE ADJUDICACIÓN				
	LICITACIÓN	CONCURSO POR INVITACIÓN	INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS		ADJUDICACIÓN DIRECTA
* FEDERAL <i>Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 Anexo 9</i>	Superior a: \$1,980,000.00 Con I.V.A. \$2,296,800.00	NO APLICA	No exceda de: \$1,980,000.00 Con I.V.A. \$2,296,800.00		No exceda de: \$270,000.00 Con I.V.A. \$313,200.00
	Ejecutor: Entidad		Ejecutor: Entidad		Ejecutor: Entidad
* ESTATAL <i>Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023. En el Apartado H numeral 1, Montos Máximos Y Mínimos.**</i>	Superior a: \$2,497,311.23 Con I.V.A.	Superior a: \$1,098,816.93 Con I.V.A. \$1,274,627.64 Límite: \$2,497,311.23 Con I.V.A. \$2,896,881.03 (Exceptuando la adquisición de vehículos)	Superior a: \$239,741.88 Con I.V.A. \$278,100.58 Límite: \$1,098,816.93 Con I.V.A. \$1,274,627.64	Superior a: \$44,951.61 Con I.V.A. \$52,143.86 Límite: \$239,741.88 Con I.V.A. \$278,100.58	Límite: \$44,951.61 Con I.V.A. \$52,143.86
	Ejecutor: Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla	Ejecutor: Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla	Ejecutor: Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla	Ejecutor: Entidad	Ejecutor: Entidad

En caso de la Adquisición de Vehículos con Recurso Estatal, el límite para la adquisición será de **\$1,798,064.08 (importe- límite)** a través de la Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla.

Nota: * **Los montos establecidos para las Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de servicios, previstos en la ley son presentados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

Nota: ** Conforme lo dispone el artículo 35 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2023, dispone: Por el seguimiento de la inversión, así como de la adquisición de bienes, arrendamientos y de la prestación de servicios que se realicen con recursos estatales y en su caso, con recursos convenidos entre el Estado y los Municipios, cuando en este último caso el Estado sea el ejecutor, los Contratistas, Arrendadores, Proveedores y Prestadores de Servicios, con quienes el Gobierno del Estado, celebre contratos o convenios, **pagarán un derecho equivalente al 5 al millar** sobre el importe de cada una de las estimaciones o de los pagos, según corresponda. La Secretaría de Planeación y Finanzas, y en su caso, las Entidades Paraestatales, al cubrir cada una de las estimaciones o pagos, retendrán el importe correspondiente a la aplicación del derecho a que se refiere esta fracción.

- Por la Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla
- Por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla